



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Radicado 76111333300320170016300

DEMANDANTE: FABIAN ANDRES LASSO RIOS
ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA
CARLOS ANDRES LASSO PEREZ
NATALIA LASSO PEREZ

DIRECCION: Carrera 15ª No. 26c-53 Barrio La esperanza

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
VIAL DE TULUÁ Y OTROS

Providencia a notificar Auto No. 056 de febrero 19 de 2024. –

-NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Secretaria del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DEGUADALAJARA DE BUGA, mediante el presente AVISO, **notifica** por AVISO a los señores FABIAN ANDRES LASSO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía, NATALIA LASSO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.258.113, demandantes en el proceso de la referencia para que concurran a este proceso dentro de los *cinco (5) días siguientes a su notificación*, con la asignación de un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses.

Se les informa que pueden comunicarse a través del correo electrónico institucional: j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o directamente en las instalaciones del despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4. Tel. 3275512 de la ciudad de Guadalajara de Buga

Providencia a notificar Auto No. 056 de febrero 19 de 2024. –

Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4. Tel. 3275512- Guadalajara de Buga

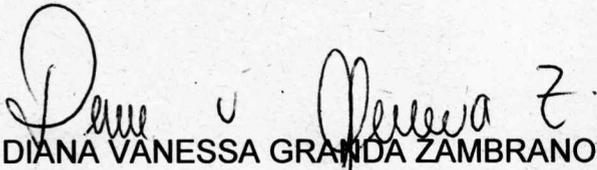
E-mail j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Anexos: copia auto.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 056

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2017-00163-00
76111333300320170016300

DEMANDANTES **FABIÁN ANDRÉS LASSO RÍOS Y OTROS**
abogadoencasacmg@hotmail.com

DEMANDADOS **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
deval.notificación@policia.gov.co

ACCIÓN **REPARACIÓN DIRECTA**

Encontrándose el proceso de la referencia a Despacho para fallo, este estrado advierte que la Dra. CLAUDIA LORENA MOSCOSO GILÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.760.537 y tarjeta profesional No. 191.992 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien funge en el presente asunto como apoderada de los demandantes, tiene registrada en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial¹ una sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de 36 meses, la cual finaliza el 22 de junio de 2026, aunado a que, de acuerdo a diversos medios de comunicación, se encuentra privada de la libertad.

Por lo tanto, se decretará la interrupción del proceso, al presentarse la causal establecida en el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P.², y en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 ibidem, se notificará por aviso a los demandantes FABIAN ANDRES LASSO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.245 y NATALIA LASSO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.258.113, a la dirección que obra en la demanda³, es decir, a la carrera 27 No. 28 – 53 de Tuluá – Valle del Cauca, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

² Aplicable a esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 306 del CPACA.

³ Folio 74 del expediente físico o página 91 del PDF "01CuadernoPrincipal" del expediente digital contenido en la plataforma OneDrive.

notificación a través de apoderado; vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: INTERRUMPIR el proceso en virtud de lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del C.G.P., aplicables a esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se notifique por aviso a los demandantes FABIAN ANDRES LASSO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.245 y NATALIA LASSO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.258.113, a la dirección que obra en la demanda, es decir, a la carrera 27 No. 28 – 53 de Tuluá – Valle del Cauca, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

TERCERO: Vencido el término anterior, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso, **INGRESANDO** el mismo nuevamente a Despacho para fallo en igual turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c71286e7c0baecf3719d7c6e8cfa3acc9a5c3e98d8730c97eb8d2b64627f3**

Documento generado en 19/02/2024 09:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Radicado 76111333300320170016300

DEMANDANTE: FABIAN ANDRES LASSO RIOS
ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA
CARLOS ANDRES LASSO PEREZ
NATALIA LASSO PEREZ

DIRECCION: Carrera 27 No. 28-53

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
VIAL DE TULUÁ Y OTROS

Providencia a notificar Auto No. 056 de febrero 19 de 2024. –

-NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Secretaria del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DEGUADALAJARA DE BUGA, mediante el presente AVISO, **notifica** por AVISO a los señores FABIAN ANDRES LASSO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía, NATALIA LASSO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.258.113, demandantes en el proceso de la referencia para que concurren a este proceso dentro de los *cinco (5) días siguientes a su notificación*, con la asignación de un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses.

Se les informa que pueden comunicarse a través del correo electrónico institucional: j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o directamente en las instalaciones del despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4. Tel. 3275512 de la ciudad de Guadalajara de Buga

Providencia a notificar Auto No. 056 de febrero 19 de 2024. –

Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4. Tel. 3275512- Guadalajara de Buga

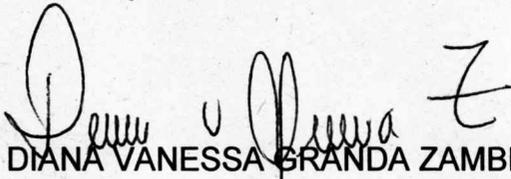
E-mail j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Anexos: copia auto.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 056

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2017-00163-00
76111333300320170016300

DEMANDANTES **FABIÁN ANDRÉS LASSO RÍOS Y OTROS**
abogadoencasacmq@hotmail.com

DEMANDADOS **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
deval.notificacion@policia.gov.co

ACCIÓN **REPARACIÓN DIRECTA**

Encontrándose el proceso de la referencia a Despacho para fallo, este estrado advierte que la Dra. CLAUDIA LORENA MOSCOSO GILÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.760.537 y tarjeta profesional No. 191.992 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien funge en el presente asunto como apoderada de los demandantes, tiene registrada en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial¹ una sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de 36 meses, la cual finaliza el 22 de junio de 2026, aunado a que, de acuerdo a diversos medios de comunicación, se encuentra privada de la libertad.

Por lo tanto, se decretará la interrupción del proceso, al presentarse la causal establecida en el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P.², y en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 ibidem, se notificará por aviso a los demandantes FABIAN ANDRES LASSO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.245 y NATALIA LASSO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.258.113, a la dirección que obra en la demanda³, es decir, a la carrera 27 No. 28 – 53 de Tuluá – Valle del Cauca, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

² Aplicable a esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 306 del CPACA.

³ Folio 74 del expediente físico o página 91 del PDF "01CuadernoPrincipal" del expediente digital contenido en la plataforma OneDrive.

notificación a través de apoderado; vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: INTERRUMPIR el proceso en virtud de lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del C.G.P., aplicables a esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se notifique por aviso a los demandantes FABIAN ANDRES LASSO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.698, ALBA PATRICIA PEREZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.571, CARLOS ANDRES LASSO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.245 y NATALIA LASSO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.258.113, a la dirección que obra en la demanda, es decir, a la carrera 27 No. 28 – 53 de Tuluá – Valle del Cauca, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

TERCERO: Vencido el término anterior, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso, **INGRESANDO** el mismo nuevamente a Despacho para fallo en igual turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c71286e7c0baecf3719d7c6e8cfa3acc9a5c3e98d8730c97eb8d2b64627f3**

Documento generado en 19/02/2024 09:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>